

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 –408

Adjudicación de Apoyo

Demandante: Heidy Margareth Callejas Espinosa

Demandado: Martha Mercedes Espinosa de Callejas

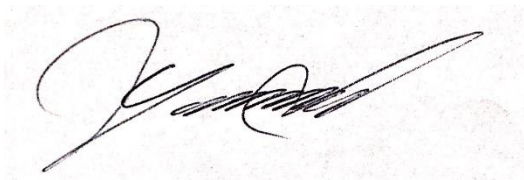
Se tiene en cuenta que el curador ad litem designado a la parte demandada, contestó la demanda en tiempo.

Con el fin de continuar con el trámite establecido para esta clase de asuntos, se señala fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del Código General del Proceso se fija el día 3 de febrero de 2021 a las 8 y 30 A.M. La audiencia se desarrollará de manera virtual. El Juzgado con antelación les informará la herramienta de video conferencia que se va a utilizar. Las partes y abogados deben informar al despacho sus correos electrónicos. Cítese a las partes por el medio más expedito.

Con sustento en la citada norma, se procede a decretar las pruebas solicitadas por las partes, de la siguiente manera:

- 1. Documentos:** Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda y su contestación, siempre y cuando sean conducentes y pertinentes para establecer lo aquí debatido.
- 2. Interrogatorio:** Se decreta el interrogatorio que ha de absolver la demandante, el cual será formulado por el curador ad litem designada a la parte pasiva y se recibirá en la audiencia señalada anteriormente.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 99 DE HOY 02/12/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
SECRETARIO